

Provincia	Municipio	Obras a realizar en el plan	Zona CDS	Importe - Euros
Gipuzkoa.	Oiartzun-Ergoien.	Renovación líneas aéreas de AT. Hernani-Oiartzun.	R	185.519
Gipuzkoa.	Ordizia, Beasain.	Substituir fusibles de ballesta por fusibles de expulsión en línea aérea media tensión e instalación de autoválvulas.	R	6.809
Gipuzkoa.	Ormaiztegui, Zumarrag, Bergara, Urretxu, Segura, Zegama.	Renovación líneas aéreas alta tensión.	R	142.756
Gipuzkoa.	Pasajes.	Reforma centro transformación y maniobra.	SU	39.199
Gipuzkoa.	Pasajes.	Renovación líneas aéreas media tensión.	SU	5.520
Gipuzkoa.	Pasajes.	Substituir fusibles de ballesta por fusibles de expulsión en línea aérea media tensión.	SU	6.647
Gipuzkoa.	Renteria.	Instalar autoválvulas en centro transformación y maniobra.	R	3.196
Gipuzkoa.	Renteria, Lezo, Oiartzun.	Subestación de Pekín: Sustituir transformador 30/13-6 MVA POR T 30/13-10 MVA. .	SU	13.915
Gipuzkoa.	Segura, Idiazabal.	Substituir fusibles de ballesta por fusibles de expulsión en línea aérea media tensión.	R	7.207
Gipuzkoa.	Sorazu.	Renovación líneas aéreas baja tensión.	R	5.759
Gipuzkoa.	Tolosa.	Reforma centro transformación y maniobra.	SU	2.711
Gipuzkoa.	Tolosa, Elduaen, Berastegui.	Renovación línea aérea alta tensión. Alzo Leiza.	R	99.183
Gipuzkoa.	Tolosa, Irura, Billabona, Lizarza.	Substituir fusibles de ballesta por fusibles de expulsión en línea aérea media tensión.	R	41.389
Gipuzkoa.	Urretxu, Zumarraga.	Subestación de Urretxu: Sustitución transformador 30/13 de 6 MVA por otro de 10 MVA.	SU	57.634
Gipuzkoa.	Zaldibia.	Instalar autoválvulas en centro transformación y maniobra.	R	1.385
Gipuzkoa.	Zarautz, Getaria, Aia, .	Subestación de Zarautz: Sustituir transformación 30/13-10 MVA por T 30/13-16 MVA	SU	14.997
Gipuzkoa.	Zarauz.	Reforma centro transformación y maniobra.	SU	36.790
Gipuzkoa.	Zestoa.	Renovación líneas aéreas baja tensión.	R	6.741
Gipuzkoa.	Zizurkil.	Renovación líneas aéreas baja tensión.	R	10.168
Total .....				4.328.000

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### 5266

*ORDEN APA/836/2006, de 10 de marzo, por la que se convocan para el año 2006, las subvenciones destinadas a las organizaciones y asociaciones de criadores para la conservación, la selección y el fomento de las razas ganaderas puras, reguladas en la Orden APA/956/2005, de 30 de marzo.*

Mediante Orden APA/956/2005, de 30 de marzo (B.O.E. de 14 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las organizaciones y asociaciones de criadores para la conservación, la selección y el fomento de las razas ganaderas puras, se establecieron dichas bases reguladoras según la previsión contenida en el artículo 9, números 2 y 3, en relación con el 17.1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por la presente Orden se convocan para el año 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.e) de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las subvenciones reguladas en la citada Orden APA/956/2005, de 30 de marzo, con expresión de aquellos aspectos propios de la convocatoria.

En su virtud, dispongo:

Primero.-Convocar, para el presente ejercicio de 2006, las subvenciones destinadas a organizaciones y asociaciones de criadores para la conservación, selección y fomento de las razas ganaderas puras, de conformidad con la Orden APA/956/2005, de 30 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las organizaciones y asociaciones de criadores para la conservación, la selección y el fomento de las razas ganaderas puras.

Segundo.-Las solicitudes se dirigirán a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, según el modelo que figura en el Anexo de la presente disposición y tendrán que estar acompañadas de los siguientes documentos, preferentemente en soporte informático:

a) Esquema de selección, conservación o programa de cría que se va a desarrollar.

b) Memoria general y documentación sobre las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, junto al estado de ejecución de gastos e ingresos de la asociación durante dicho ejercicio.

c) Memoria explicativa y estimación detallada de los costes de las actividades para las que se solicita la subvención, de acuerdo con las líneas establecidas en los artículos 5 y 6 de la Orden APA/956/2005, de 30 de marzo, y calendario previsto.

d) Presupuesto detallado de gastos e ingresos de la asociación previsto para el ejercicio para el que se solicita la ayuda, con especial mención de otras ayudas solicitadas o concedidas para los mismos fines y sus correspondientes cuantías, por las Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

Igualmente, para el supuesto de que se soliciten o se obtengan con posterioridad a la presentación de la solicitud, se hará constar en la misma el compromiso de comunicarlo inmediatamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos de resolver sobre la solicitud presentada y, en caso de haberse dictado resolución, para su modificación, reduciendo su importe hasta el máximo establecido en la Orden APA/956/2005, de 30 de marzo.

La comunicación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la obtención de otras ayudas deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos que se perciban.

e) Certificado emitido por la entidad bancaria correspondiente donde se solicite el ingreso de la ayuda, debiendo constar el código de cuenta y los datos necesarios para el ingreso.

f) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

g) Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social o consentimiento expreso para que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación recabe los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la seguridad social de los organismos correspondientes.

Tercero.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.-Las actividades que serán objeto de subvención serán las previstas en los artículos 5 y 6 de la Orden APA/956/2005, de 30 de marzo, efectuadas a lo largo del ejercicio 2006 y hasta el 31 de octubre.

Quinto.–El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la publicación de la presente orden.

Sexto.–Los requisitos y obligaciones de los beneficiarios se regirán por lo dispuesto en la citada Orden APA/956/2005, de 30 de marzo.

Séptimo.–La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.21.412B.770.01 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con una cuantía máxima de 8.000.000 de euros.

Octavo.–La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Noveno.–La instrucción del procedimiento será llevada a cabo por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la evaluación de las solicitudes será efectuada por el órgano colegiado previsto en el artículo 10 de la Orden APA/956/2005, y se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en su artículo 8.

Décimo.–Las solicitudes de ayudas serán resueltas por delegación del titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo previsto en el artículo 2.e) de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, de

delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Undécimo.–El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado a los interesados la resolución expresa, éstos podrán entender desestimada la solicitud.

Duodécimo.–La resolución pone fin a la vía administrativa, y se notificará a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992.

Asimismo, el contenido íntegro de la resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación durante 15 días a partir de la publicación de la presente orden.

Decimotercero.–La presente Orden producirá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de marzo de 2006.–La Ministra, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

Espacios para sellos  
de registro

## ANEXO

### SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE CRIADORES PARA LA CONSERVACION, LA SELECCIÓN Y EL FOMENTO DE LAS RAZAS GANADERAS. (ORDEN APA/956/2005, DE 30 DE MARZO)

#### I. DATOS DE LA ENTIDAD.

<p>➤ <b>TIPO DE ENTIDAD:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Organización</p> <p><input type="checkbox"/> Asociación.</p> <p>➤ <b>RAZON SOCIAL:</b></p> <p>➤ <b>DOMICILIO SOCIAL</b> (incluido código postal):</p> <p>➤ <b>TELEFONO:</b></p> <p>➤ <b>FAX:</b></p> <p>➤ <b>CORREO ELECTRONICO:</b></p> <p>➤ <b>CIF:</b></p> <p>➤ <b>NUMERO DE SOCIOS:</b></p> <p>➤ <b>DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE:</b></p> <p>– <b>Nombre y apellidos:</b></p> <p>– <b>N.I.F.:</b></p> <p>– <b>Cargo desempeñado en la entidad que representa:</b></p> <p>– <b>Domicilio:</b></p> <p>– <b>Teléfono:</b></p> <p>– <b>Fax:</b></p>
--

#### II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<p><input type="checkbox"/> Esquema de selección, conservación o programa de cría</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria de actividades del ejercicio anterior, junto con estado de ejecución de gastos e ingresos durante dicho ejercicio</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria explicativa de cada una de las actividades a desarrollar, junto con estimación de los costes y posible calendario</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio para el que solicita la ayuda</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración expresa de ayudas solicitadas o concedidas</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado bancario</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada tarjeta identificación fiscal</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados Agencia Tributaria y Tesorería General Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Compromiso de comunicar al MAPA la solicitud y obtención de ayudas para el mismo fin de otras entidades públicas o privadas</p>
--

## III. TIPOS DE AYUDA SOLICITADA (1)

**1) Apoyo técnico al sector agrario:**

- a) *Educación y formación en materia zootécnica*
- b) *Concursos, subastas, exposiciones y ferias*

**2) Ayudas al sector ganadero:**

- a) *Creación y mantenimiento de libros genealógicos*
- b) *Pruebas destinadas a determinar el rendimiento del ganado*
- c) *Pruebas destinadas a determinar la calidad genética*
- d) *Ayudas a la inversión en centros de testaje, centros de reproducción y explotaciones*

## IV. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Rellenar solo en caso de que no coincida con el domicilio social de la entidad)

- 1) .....
- 2) .....

## V. CONSENTIMIENTO DE TRANSMISIÓN, POR MEDIOS TELEMÁTICOS, DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y REQUERIDAS AL SOLICITANTE (2)

## VI. SOLICITUD

El/la abajo firmante solicita la subvención pública a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, y autorizando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes, así como el consentimiento, en caso de haber tachado la casilla del apartado V, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de 2006  
(Firma)

Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación. Pº. Infanta Isabel, 1. 28071 MADRID

(1) Cruzar con un aspa las líneas de ayudas solicitadas

(2) Cruzar con un aspa en caso de consentir que los datos objeto de las certificaciones indicadas en el apartado V, puedan ser transmitidos o certificados por medios telemáticos directamente al órgano requirente